

Decreto N^o 91 de 1944

(junio 12)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo Único. - Páguese por el Tesoro del Municipio el valor de las siguientes cuentas:

Al Tesorero Municipal, para legalizar avances de tesorería se aprobaron las siguientes:

Avance número 140, por diez y ocho pesos (\$18.00) m/cte, por concepto de marcas de noventa (90) cajas para la venta de leche, cantidad pagada al señor Luis Alfredo Vargas, que deberá girarse con cargo al numeral 34 Imprevistos de Hacienda;

Avance sin número, por un peso setenta centavos (\$1.70) m/cte, valor de la boleta fiscal y costas de registro sobre un embargo judicial en asunto con Campo Elias Morales, con cargo al numeral 34 Imprevistos de Hacienda;

Avance número 92, por dos pesos diez centavos (\$2.10) m/cte, valor de una caja de cedro para la comunicación entre la Tesorería y la Contraloría, con cargo al numeral 34 Imprevistos de Hacienda; y

Avance número 88, por tres pesos (\$3.50) cincuenta centavos m/cte, valor pagado por servicios de automóvil para pagar obreros el día 25 de marzo, con cargo al numeral 48 Imprevistos de D.O. I. P. municipales.

Donmiguense.

Dado en Bucaramanga, a doce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario - encargado, Elias Duán

El Secretario - accidental.
Emilio